REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

LPI MITIC/PAAD No. 04/2020

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD

PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR

ID N° 382.280

ACLARATORIA N° 03

Consulta N° 1: En el punto CGC 16.1 – Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Para los Ítems 1 y 2: Servicio de Internet y red privada virtual (VPN) para Hospitales y USF: El 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato en concepto de anticipo, este Anticipo será pagado por la contratante una vez presentada la solicitud de pago, factura y una Garantía Bancaria de Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Comprador, , con una validez de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha firma del Contrato.

Los pagos serán trimestrales y en cada pago se abonará será el 25% (vente y cinco por ciento) de la cotización anual para el ítem 1 de servicio de Internet y para el ítem 2 Red Privada Virtual (VPN), junto con la Constancia de Aceptación trimestral del Servicio por parte del Administrador del Contrato, el Certificado suscripto por el Fiscal de la Contratante y con visto bueno del Administrador del Contrato

Sobre el punto, consultamos si adicional al 20% de anticipo que dará al inicio del proyecto, la convocante irá recibiendo servicios conforme se vayan entregando y realizará el pago de forma trimestral? O los servicios se deben activar hasta completado el cronograma de trabajo? Solicitamos amablemente que la convocante tenga a bien aclarar la forma de pago que se ejecutará posteriormente al anticipo del 20%

Respuesta N° 1: Al respecto sírvase considerar que conforme a lo establecido en el Item 3.1 de las Especificaciones Técnicas, posterior al Protocolo de Aceptación en Sitio (SAT) será emitido, para cada Establecimiento de Salud que resulte exitoso el SAT, un Certificado de Recepción Provisional (CRP).

A partir de la fecha de emisión del CRP de cada Establecimiento de Salud, será contabilizado el servicio del Proveedor, el cual será facturado a la Contratante en forma trimestral. El pago de será realizado conforme a los precios indicados por el Proveedor en el Formulario de Lista de Precios de la Sección IV, de los Establecimientos de Salud que cuenten con el CRP correspondiente, descontando el 20% de cada factura en caso de que el Proveedor haya percibido el Anticipo hasta completar el monto anticipado, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 16.1 de las Condiciones Especiales del Contrato

Consulta N° 2: Criterios de Evaluación, Requisitos para Calificación Posterior, (A) Capacidad Financiera. - Conforme al pliego, se desprende como requisitos una liquidez mayor o igual a 1 en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018), a lo que solicitamos la disminución en dicho punto y establece como punto A.1 Índice de liquidez corriente anual promedio: Activo Corriente / Pasivo Corriente = 0,50 o mayor. xxx S. A., interesado en la participación de la Licitación antes mencionada, no cuenta con el cumplimiento de dicho punto, pero a nuestro entender no debería ser motivo de exclusión ya que contamos con suficiente experiencia en el rubro, con solvencia reconocida. La Sociedad ha recibido de sus accionistas los aportes de capital necesarios para sostener y continuar su crecimiento, así como también el financiamiento necesario para mantener sus planes de inversión y crecimiento. Cabe mencionar, que la modificación de lo mencionado precedentemente, se han registrado en llamados de Instituciones del Estado como ser la LCO ID 320037 del Ministerio de Público y la LCO ID 271710 del Ministerio de Hacienda / SET. **Respuesta N° 2: Con el ratio de liquidez se busca conocer la capacidad de la empresa oferente en bienes y derechos del activo corriente por cada pasivo de deuda de corto plazo (pasivo corriente).** **Se entiende que igual o superior a 1, la empresa cuenta posee circulante suficiente para cumplir con sus obligaciones más inmediatas** **Conforme lo anterior y entendiendo que la convocante debe analizar no solo la capacidad técnica, sino también la capacidad financiera del oferente, el ratio de liquidez se mantiene conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones**
Consulta N° 3: Sistema de adjudicación - También consultar, en el presente punto, si la adjudicación es por el total o por lotes conforme a los puntos de cobertura mencionados en la licitación. **Respuesta N° 3: Conforme lo establecido en las IAO 36.3(a) La evaluación se hará por el total.**
Consulta N° 4: Entrega de bienes - En tal punto, solicitamos mejor aclaración e información relacionada con el plan de entregas en caso de ser adjudicación; si la cantidad de líneas licitadas deberán ser entregadas en una misma oportunidad o por tantas, y si las líneas adjudicadas serian proveniente de la portabilidad y activación de líneas nuevas. **Respuesta N° 4: Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas la respuesta a la Consulta 1 de la Presente Aclaratoria.** **Además, sírvase considerar que no existen restricciones, ni limitaciones respecto a la tecnología que vaya a utilizar el Proveedor, que no sean las expresamente indicadas en las Especificaciones Técnicas. El Oferente deberá detallar la tecnología a utilizar alámbrica y/o inalámbrica de manera a garantizar la disponibilidad solicitada y los demás requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.**
Consulta N° 5: En la sección IX. Condiciones Especiales del Contrato, especificamente en los apartados: CGC 18.1: Se requerirá una Garantía de Cumplimiento, el monto de la Garantía deberá ser: el 100% (cien por ciento) del Valor total del Contrato. Y; CGC 18.3: La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de Garantía otorgada por Banco Local o extranjero

internacionalmente reconocido, con una validez de mil seiscientos cincuenta (1.650) días, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Dicha garantía deberá ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacerla efectiva en caso de necesidad.

Esta Garantía deberá ser extendida en Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de pago del Contrato.

Propuesta para análisis de mejora:

Al respecto, y teniendo en cuenta el objeto del llamado que responde a la provisión de un servicio que será prestado de forma recurrente por un cargo/precio trimestral. Teniendo en cuenta esto y que el proveedor percibirá los pagos por los servicios de forma trimestral una vez que este el servicio activo e incluso solo por los puntos activos y significando esto en la totalidad del valor del contrato lo percibirá el proveedor designado únicamente si ha cumplido totalmente el servicio durante el contrato, planteamos un análisis de racionalidad en el objetivo de la cobertura.

Consideramos que la garantía bancaria debería ser aplicada sobre el "valor" por mes equivalente a un mínimo de 6 meses hasta un máximo de un año de servicio (esto es la suma de todas las mensualidades por 6 o hasta 12 meses) y con la "vigencia" de los 1650 días estipulados en el inciso CGC 18.3. Esta modificación permitirá ajustar en valores significativos el costo real del costo de la póliza, cubriendo plenamente al gobierno de un posible incumplimiento, en este caso de un servicio recurrente el cual puede ser reemplazado por el gobierno en un plazo no mayor a 6 meses por otro proveedor sin incurrir en perjuicios patrimoniales para el Gobierno ya que no es una provisión de un bien o un pago adelantado.

Considerando también que, la aplicación de garantía bancaria de cumplimiento de contrato sobre el valor total del mismo en las condiciones actuales resultará en un monto extremadamente considerable que afectará de forma directa a los costos del proyecto buscamos mejorar el espacio de recursos para destinarlos al propio servicio solicitado.

Respuesta N° 5: Favor remitirse a la Adenda N° 4

HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Firmado digitalmente por HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ
Fecha: 2020.06.19 15:37:00 -04'00'